



RESOLUCION No. 0562

(27 JUN 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO.

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE PASTO
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0611 del 04 de septiembre de 2013, el señor Alcalde de Pasto, delega unas funciones al Subsecretario de Talento Humano y dentro de las cuales se encuentran: "h. Administrar la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio".

Que mediante Decreto 433 del 23 de octubre de 2017, el señor Alcalde de Pasto, delega unas funciones a la Subsecretaria de Talento Humano y dentro de las cuales se encuentran: "14. Organizar y programar las actividades culturales y de bienestar social para los empleados del municipio, previa aprobación del Plan de Acción determinado por el Comité de Capacitación y Bienestar de la entidad Municipal".

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante circular externa N° 100-03-2018 de junio de 13 de 2018, dirigida a los Representantes Legales de los organismos y entidades del sector central y descentralizado de la rama ejecutiva del nivel nacional y teniendo en cuenta el artículo 33 del Decreto ley 1042 de 1978 y el Decreto 1083 de 2015 dispuso; "Con ocasión del mundial de futbol se invita a las entidades para que sin afectar el servicio público especialmente en los sectores de seguridad y salud, establezcan horarios flexibles con el fin de que los servidores puedan presenciar los partidos de nuestra querida selección Colombia".

Que en vista de lo anterior la Administración Municipal autorizará a sus funcionarios, laborar el día jueves 28 de junio del presente año en una Jornada especial de trabajo que consta de 11:00 a.m. a 07:00 p.m. para quienes deseen acogerse a modificación temporal de horario. Por otra parte para las personas que no puedan acogerse a esta jornada especial se informa que deben cumplir el horario normal de trabajo es decir de 08:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m.

Que teniendo en cuenta que es una jornada especial de trabajo, el cumplimiento de este horario para las personas que deseen acogerse, debe ser vigilado por sus jefes inmediatos y de ninguna forma la prestación del servicio al público debe ser afectado, es por esto que en todas las dependencias debe designarse al personal necesario para que se preste el servicio con normalidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al personal adscrito a la Alcaldía de Pasto para que el día jueves 28 de junio de 2018, labore en jornada especial de 11:00 a.m. a 07:00 p.m., esto con el fin de



RESOLUCION No. 0562

(27 JUN 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO.

permitir que puedan presenciar la transmisión del partido de la Selección Colombia en el mundial de futbol, que se llevará a cabo el día jueves 28 de junio de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios que no puedan acogerse a esta jornada especial, deben cumplir el horario de trabajo habitual es decir de 08:00 a.m. a 12:00 m y de 02:00 p.m. a 06:00 a.m.

ARTICULO TERCERO: Para evitar el traumatismo en la prestación del servicio, el jefe inmediato de cada dependencia debe designar al personal necesario para prestar el servicio con normalidad, el día jueves 28 de junio de 2018.

ARTICULO CUARTO: A través de la oficina de Comunicación Social y la página web del municipio y carteleras fijadas en un lugar visible de la entidad, se comunicará a la opinión pública la jornada especial del día jueves 28 de junio de 2018.

ARTICULO QUINTO: Compulsar copia del presente Acto Administrativo a la Personería Municipal de Pasto.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 27 JUN 2018


LORENA GUERRERO ZUÑIGA
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó:


Sara Espinoza
Contratista T.H.